

Contexto Económico

Para saber más

El Parlamento Europeo ante los robots civiles: precursor de posibles medidas futuras

Por Andrés Ortega

Madrid, 28 de febrero de 2017

El Parlamento Europeo ha aprobado una Resolución y un Anexo sobre futuros robots civiles avanzados que entra en consideraciones novedosas, más allá del debatido tema de su impacto en el empleo.

Propone estudiar medidas sobre la responsabilidad de estas máquinas, entre otras una posible personalidad jurídica, un seguro obligatorio para los robots y un fondo de compensación para los que no lo tengan, un registro de robots avanzados, una agencia europea, una Carta sobre la robótica, y unos principios éticos que habrían de seguir los diseñadores de los robots (beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia). La Eurocámara abre así una senda de reflexión y acción para que la recoja la Comisión Europea, que puede incidir sobre las industrias, los servicios y la sociedad europea en los próximos años.

Hasta ahora el debate sobre la robótica - en general sobre la digitalización, la automatización y la inteligencia artificial- ha tendido a centrarse en el impacto en el empleo y en el trabajo. El Parlamento Europeo ha aprobado una [Resolución](#) y un [Anexo](#) que, por razones políticas, deja relativamente de lado esta cuestión, pero se adentra en aspectos novedosos, al menos para Europa. Sobre todo, más allá de su vistosa mediática, la propuesta de otorgar a los futuros robots autónomos civiles inteligentes una “personalidad jurídica” y considerarlos “personas electrónicas”. El eje del informe del Parlamento es, así, el de la

responsabilidad jurídica futura de estas máquinas si causan daños o funcionan mal.

Esta Resolución no tiene consecuencias jurídicas, sino que le pide a la Comisión que estudie el tema y responda a sus propuestas, lo que el Ejecutivo comunitario ha de hacer, salvo que justifique lo contrario. El mayor interés del informe es que traza unas líneas de actuación que, de seguirse, podrían afectar a la industria y en general a las empresas europeas.

Sólo toca de refilón la cuestión el impacto en las formas de trabajo y en el empleo -sí menciona que afectará a los menos cualificados-. Pero alerta de que el progreso en la robótica “podría traducirse en una elevada concentración de la riqueza y el poder en manos de una minoría”. Señala que la industria europea podría resultar beneficiada, y que se deben planificar modelos de negocio a escala europea

Por razones de competencia jurídica, se limita a los robots civiles, y no entra en consideraciones militares.

Aprobación y rechazos políticos

El informe base es esencialmente obra de su ponente, la socialdemócrata luxemburguesa Mady Delvaux y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el apoyo de otros comités. Fue aprobado por el plenario el pasado jueves 16 de febrero por 396 votos a favor, 123 en contra (un grupo numeroso de liberales, entre otros) y 85 abstenciones (sobre todo conservadores euroescépticos). Una coalición del grupo popular (PPE), el liberal (ALDE) y conservadores euroescépticos (ECR) logró que, para aprobarla, finalmente se retirara de la resolución toda mención a una masiva destrucción de empleos, a una renta básica para los trabajadores que pierdan su empleo a favor de estas máquinas, a un impuesto sobre los robots (que últimamente ha defendido el fundador de Microsoft Bill Gates), o a derechos para ellos. Es decir, en el trasfondo de este debate en la Eurocámara, hay una división izquierda-derecha.

En la Resolución aprobada sí se considera que “la humanidad se encuentra a las puertas de una era en la que robots, bots,

androides y otras formas de inteligencia artificial cada vez más sofisticadas parecen dispuestas a desencadenar una nueva revolución industrial –que probablemente afecta a todos los estratos de la sociedad”. Está pues, en sintonía con numerosos recientes estudios, entre ellos, por citar un ejemplo, los planteamientos del Foro Económico Mundial.

Principales recomendaciones

La Resolución expone una serie de recomendaciones.

- Responsabilidad:

La responsabilidad civil de estos “agentes que interactúan con su entorno”, debe abordarse a escala de la Unión. En el actual marco jurídico europeo, efectivamente, los robots no pueden ser considerados como responsables de los actos u omisiones que causan daños a terceros. La legislación comunitaria sólo cubre la responsabilidad por productos defectuosos o mal funcionamiento que recae en el fabricante del producto. El representante de la Comisión afirmó en el debate que la directiva sobre maquinaria, la de Seguridad General del Productos, y otras en marcha o en revisión, como la nueva Regulación General de Protección de Datos sí se aplican a los robots. Pero, señala el Parlamento, “cuanto más autónomos sean los robots, más difícil será considerarlos simples instrumentos en manos de otros agentes (como el fabricante, el operador, el propietario, el usuario, etc.)”.

El Parlamento pide a la Comisión que estudie establecer un seguro

obligatorio para los robots, y un fondo de compensación ante la ausencia de un seguro. También que se permita, llegado el momento, que el fabricante, el programador, el propietario o el usuario puedan beneficiarse de un régimen de responsabilidad limitada

La propuesta que más atención ha atraído es la de “crear a largo plazo una personalidad jurídica específica para los robots, de forma que como mínimo los robots autónomos más complejos puedan ser considerados personas electrónicas responsables de reparar los daños que puedan causar, y posiblemente aplicar la personalidad electrónica a aquellos supuestos en los que los robots tomen decisiones autónomas inteligentes o interactúen con terceros de forma independiente”. Como explicó la propia ponente, el informe no propone darles una personalidad jurídica plena a los robots, como la que permite que las empresas puedan demandar y ser demandadas, sino “explorar, analizar y considerar” las implicaciones que están en discusión.

También se sugiere la necesidad de licencias para los diseñadores y para los usuarios de esos futuros robots avanzados.

- Registro de robots avanzados

Se trataría de crearlo - “en los casos en que sea pertinente y necesario para subcategorías específicas de robots”- a escala de toda la UE, es decir, dentro del mercado interior cuya fragmentación se ha de evitar.

- Una agencia europea para la robótica

La Comisión debe estudiar la posibilidad de crear una agencia

europea para la robótica y la inteligencia artificial que proporcione los conocimientos técnicos, éticos y normativos necesarios, y que para ello cuente con el presupuesto y el personal adecuados.

- Carta sobre la Robótica

Se propone estudiar la redacción de una Carta sobre la Robótica sobre todo para sentar las bases para la identificación, supervisión y cumplimiento de los principios éticos desde la fase de diseño y desarrollo. Sería complementaria a la necesidad de abordar los aspectos jurídicos. Tendría un carácter voluntario.

- Código de conducta ética para los ingenieros en robótica

Los investigadores en el campo de la robótica, con carácter voluntario, deberían comprometerse en una conducta deontológica basada en cuatro principios (inspirados en las leyes de los robots de Asimov que cita):

- Beneficencia: los robots deben actuar en beneficio del hombre.
- Principio de no perjuicio o maleficencia: los robots no deberían perjudicar a las personas.
- Autonomía: la capacidad de tomar una decisión con conocimiento de causa e independiente sobre los términos de interacción con los robots.
- Justicia: la distribución justa de los beneficios asociados a la robótica y la asequibilidad de los robots utilizados en el ámbito de la asistencia sanitaria a domicilio y de los cuidados sanitarios en

particular. Este último principio recuerda el de la propuesta japonesa, en curso de concreción, sobre una “Sociedad 5.0” en la que todos se beneficiaran de los progresos robóticos.

Además de respetar los derechos fundamentales, y los principios de precaución, participación, rendición de cuentas, seguridad, reversibilidad, privacidad y maximización de los beneficios y minimización de los daños

El Parlamento sugiere asimismo a constitución de un Comité de Ética de la Investigación, multidisciplinar por esencia.

Otras propuestas

Otras propuestas de este informe se refieren al fomento a escala europea de la I+D en robótica y de la necesidad de atender a las necesidades de conectividad del sistema digital que comporta. También pide que se estudien las consecuencias de la robotización avanzada en materia de derechos de propiedad intelectual y de protección de datos.

Entra, como era lógico, en cuestiones de normalización, seguridad y protección con apartados específicos sobre el control de los vehículos y los drones autónomos.

En cuanto a los robots asistenciales, alerta contra el peligro de deshumanizar las prestaciones de cuidados con estas máquinas y que los pacientes establezcan una relación emocional con ellas.

Como también era lógico, entra en la necesidad de adaptar la educación a las nuevas necesidades. La Comisión Europea señala que faltan de aquí a 2020

825.000 profesionales en el sector de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) a la vez que un 90% de los puestos de trabajo requerirá al menos unas capacidades básicas digitales, en las que, insiste, se han de formar también más mujeres

Conclusión

El Parlamento Europeo ha intentado llenar un vacío, y en algunos aspectos ha ido más lejos que los debates al uso. Pese a que Alemania es el quinto fabricante de robots industriales del mundo (por detrás de Japón, China, EE UU y Corea del Sur), la reflexión sobre el impacto de la robótica va retrasada a escala de la Unión Europea. El Programa 2020 de la UE se quedó corto respecto a las nuevas tecnologías, y la Unión carece de una Estrategia de Robots como tienen Japón y otros países como China. La Resolución podría servir de acicate para que la Comisión Europea comience a moverse al respecto.

Andrés Ortega es analista, ex director del Departamento de Estudios del Gabinete de la Presidencia del Gobierno y autor de *La imparable marcha de los robots* (Alianza Editorial, 2016).

Se autoriza la difusión y reproducción del material contenido en este Informe para fines comerciales o no comerciales, citando en todo caso la fuente de los materiales utilizados.

Para más información:

Jordi Sevilla

Vicepresidente de Contexto Económico

LLORENTE & CUENCA

T.: +34 91 563 77 22

Lagasca, 88 - planta 3. 28001 Madrid

jsevilla@llorenteycuenca.com